Popayán, 26 de octubre de 2026

Señor
Tayro Alexander López Gómez
Gerente
Indeportes Cauca

Asunto: CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Asunto: Certificación de ejecución del tope presupuestal y radicación de cuentas – Contrato No. 387 de 2026, proceso IDDRC-SAMC-002-2026.

En mi calidad de supervisor(a) del contrato No. 387 de 2026, correspondiente al proceso contractual IDDRC-SAMC-002-2026, suscrito con AGENCIA DE VIAJES VUELOS Y VACACIONES S.A.S., me permito certificar que, de acuerdo con la revisión de la información financiera y documental disponible, el contrato ha alcanzado la totalidad de su tope presupuestal, correspondiente a QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($583.500.000).

Así mismo, se deja constancia de que el contratista ha facturado y cargado las cuentas correspondientes por la totalidad del valor contractual, de conformidad con los servicios asociados a la ejecución del contrato de manera satisfactoria, según los soportes registrados y la información consolidada en el cuadro financiero anexo 1.

No obstante, a la fecha de expedición de la presente certificación, se encuentra pendiente la complementación y/o entrega de algunos documentos requeridos para continuar con el trámite administrativo, financiero y contable de los pagos correspondientes, conforme a los procedimientos internos de la entidad y a los requisitos contractuales aplicables.

Fundamento jurídico

La presente certificación se expide en el marco de las funciones de supervisión previstas en los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, disposiciones que establecen deberes relacionados con la vigilancia, el seguimiento y la verificación de la correcta ejecución de los contratos estatales.

/indeportesCauca
/IndeportesCauca
indeportescauca
indeportescauca5494

En consecuencia, la supervisión deja constancia del estado presupuestal y documental verificado, sin que la radicación o facturación de la totalidad del valor contractual constituya, por sí sola, certificación de pago efectivo ni exima del cumplimiento de los requisitos exigidos para autorizar los desembolsos.

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual y para los fines administrativos, financieros y de control que correspondan.

Cordialmente,

Héctor Andrés Sotelo Cerón
Supervisor(a) del contrato No. 387 de 2026
Proceso IDDRC-SAMC-002-2026
INDEPORTES CAUCA

PROYECTO: GRACE ZUÑIGA-APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO GZ

Indeportes CAUCA

ANEXOS 1

Cuadro financiero consolidado del contrato.

PAGO No	LIGAS DEPORTIVAS	FACTURA No	VALOR TOTAL
1	LIGA TAEKWONDO .- MEDELLIN	FEVZ166	$ 22.434.500
2	LIGA CAUCANA DE JUDO - MEDELLIN	FEVZ172	$ 35.970.000
3	LIGA CAUCANA DE BOXEO - BOGOTA	FEVZ168	$ 60.360.000
4	LIGA CAUCANA CICLISMO MTB - IBAGUE	FEVZ169	$ 17.500.000
5	LIGA BALONCESTO DE RUEDAS - BOGOTA	FEVZ171	$ 49.700.000
6	LIGA CAUCANA CICLISMO MTB - MEXICO	FEVZ174	$ 12.100.000
7	LIGA CAUCANA FUTBOL	FEVZ178	$ 10.400.000
8	LIGA DE KARATE DO - COSTA RICA	FEVZ135	$ 48.230.000
9	LIGA DE KARATE DO - MEDELLIN	FEVZ177	$ 29.450.000
10	LIGA CAUCANA DE FUTBOL - TUMACO	FEVZ187	$ 5.570.500
11	LIGA DE JUDO - IBAGUE	FEVZ179	$ 50.760.000
12	LIGA PARA-ATLETISMO - CALI	FEVZ188	$ 18.800.000
13	LIGA CAUCANA DE TAEWONDO - CARTAGENA	FEVZ176	$ 22.015.000
14	LIGA CAUCANA DE BALONCESTO AUDITIVO - BOGOTA	FEVZ180	$ 45.870.000
15	LIGA CAUCANA DE CICLISMO BMX - BARRANQUILLA	FEVZ181	$ 16.020.000
16	LIGA LIMITADOS VISUALES DEL CAUCA - MONTERIA	FEVZ182	$ 21.480.000
17	LIGA LEVANTAMIENTO DE PESAS- MONTERIA	FEVZ183	$ 34.320.000
18	LIGA KARATE DO - POLONIA	FEVZ184	$ 21.000.000
19	LIGA DE ATLETISMO - BUCARAMANGA	FEVZ185	$ 13.500.000
20	LIGA CAUCANA DE INTELECTUALES	FEVZ186	$ 48.020.000
	TOTAL		**$ 583.500.000**